



Rdo: 68-081-4003-002-2018-00383-00

Proc: VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez el demandante informó a la Inspección de Policía en la diligencia de lanzamiento, obra en el Expediente visible a folio 58, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior y evidenciando que la parte actora en escrito anterior manifiesta que el inmueble objeto de restitución dentro de este proceso ya fue entregado por la parte demandada, se procederá a terminar el presente diligenciamiento y su consecuente archivo, ante el hecho de haberse cumplido con el objeto del mismo.

Por consiguiente, El Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- Declárese TERMINADO el presente diligenciamiento, ante el hecho de haberse entregado el inmueble y encontrarse en manos de la parte actora, es decir haberse cumplido el objeto de la presente demanda.
- 2.- Ordenar el ARCHIVO del expediente, dejando las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El proveído anterior se Notifica a las Partes en Estado
No.135 del 1 de diciembre de 2020.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA